

Seguro de Protección Jurídica



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Protección Jurídica Vip

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto garantiza un servicio de asesoría jurídica y defensa legal, prestado por especialistas para dar apoyo en todos los aspectos de su vida privada.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas Modalidad 1:

- ✓ Asesoramiento Jurídico Telefónico.
- ✓ Asesoramiento Fiscal Telefónico.
- ✓ Envío de modelos de contratos Civiles.
- ✓ Análisis y revisión de escritos y contratos.
- ✓ Envío de formularios de reclamación.
- ✓ Asesoramiento Jurídico presencial.
- ✓ Defensa Penal.
- ✓ Garantía de Consumo.
- ✓ Garantía de Vivienda.
- ✓ Reclamación de Daños y Perjuicios.
- ✓ Defensa Civil.
- ✓ Garantía Laboral.
- ✓ Garantía taller.
- ✓ Garantía estaciones de servicio.
- ✓ Garantía de sanciones de tráfico.
- ✓ Ampliación de la garantía de Vivienda.
- ✓ Garantía frente a la Administración.
- ✓ Garantía de sucesiones.
- ✓ Garantía en caso de divorcio.

Garantías básicas Modalidad 2:

- ✓ Garantía Cyber risk.
- ✓ Usurpación de identidad.
- ✓ Uso fraudulento de medios de pago.
- ✓ E-Commerce.

Se pueden contratar las Modalidades 1 y 2 conjuntamente o por separado.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones:

- ✗ Daños causados por las actuaciones derivadas de energía nuclear, alteraciones genéticas, radiactividad, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios y terrorismo.
- ✗ La defensa y asistencia jurídica del Contratante cuando no ostente la condición de asegurado, salvo cuando actúe como legal representante de un menor de edad.
- ✗ Hechos cuyo origen sean previos a la fecha de inicio del contrato de seguro, durante el periodo en el que no se puede disfrutar de la cobertura o tras la terminación del contrato. Hechos derivados de la participación del Asegurado en competiciones o pruebas deportivas.
- ✗ Hechos cuyo origen sea previo al efecto de la póliza, durante carencias o tras la terminación del contrato.
- ✗ Los conflictos derivados del incumplimiento de cualquier obligación legal o contractual distinta de las aseguradas.
- ✗ La defensa en los procedimientos dirigidos contra el Asegurado por impago o morosidad.
- ✗ Reclamaciones entre Asegurados, o de éstos contra la Aseguradora.
- ✗ La protección jurídica de los intereses del Asegurado, como autónomo, empresario, profesional o trabajador por cuenta propia, ni a su actividad.
- ✗ Los impuestos, tasas, distintas de la tasa judicial; precios públicos u otros pagos de carácter fiscal o administrativo.
- ✗ En caso de robo de un móvil, Tablet o similar, el uso fraudulento tras la notificación al Operador de Telefonía.
- ✗ La entrega tardía/no entrega del bien adquirido, por huelga de correos o del transportista.
- ✗ Hechos derivados de no usar medios de pago conforme con las condiciones de utilización.
- ✗ Reclamación artículos comprados a personas físicas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las garantías solo entrarán en vigor en el ámbito de la vida privada y familiar del asegurado.
- ! En la Garantía de Defensa Penal y Reclamación de Daños: Si el servicio lo proporciona AXA el límite de honorarios será 10.000 €, si es de libre elección será 2000 €.
- ! Las garantías de: Usurpación de identidad, Uso fraudulento de Medios de pago y E-Commerce, tendrán un periodo de carencia de dos meses.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías se ciñen a los eventos producidos en territorio español que sean competencia de juzgados y tribunales españoles y sobre derecho español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones del contrato.
- En caso de daño o incidente:
 - Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
 - Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del daño.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación. Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivos en los vencimientos correspondientes, mediante domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.